



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



### Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 02 de agosto de 2016

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 408-2016-CF-FCA.

Visto, el **Oficio N° 098-2016-DDA-FCA-UNAC**, de fecha 21 de julio del 2016, del Director (e) del Departamento Académico conteniendo la respuesta a lo solicitado por los alumnos matriculados en la asignatura Herramientas Informáticas, Grupo Horario 20K a cargo del docente Mario Maguiña Mendoza.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 del Estatuto, numerales 258.3, 258.12 y 258.13 establecen como deberes del docente ordinario, ejercer la docencia con rigurosidad académica, ética y competencia profesional; entregar oportunamente las notas y actas a la Escuela Profesional, de acuerdo a la programación académica de la Universidad, así como, el devolver oportunamente a los estudiantes sus exámenes, prácticas y cualquier otro documento debidamente calificado, de acuerdo a las normas internas correspondientes;

Que, el artículo 48 del Estatuto, numerales 48.3 y 48.6 señalan que es función de la Escuela Profesional, coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo, así como gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, con fecha 13 y 14 de julio de 2016, los alumnos del cuarto ciclo, matriculados en la asignatura Herramientas Informáticas, Grupo Horario 20K a cargo del docente Mario Maguiña Mendoza, presentan al Decanato y al Director de la Escuela Profesional de Administración respectivamente, el pedido de ser nuevamente evaluados pero a cargo de otro docente, toda vez que, debido al considerable número de matriculados, el profesor titular optó por dividirlos en tres grupos, alternando el dictado de las clases y programando tres exámenes diferentes en distintas fechas, originando que cada uno de los exámenes tenga distinto nivel de aplicación lo que dio como resultado que algunos alumnos salgan beneficiados con las notas obtenidas. A esta situación debe agregarse que el referido docente, de manera reiterativa llegaba con más de media hora de retraso al dictado de la asignatura o no se presentaba en el aula e incumplió con entregar las notas de las prácticas, orientar al alumno en el desarrollo de los trabajos asignados;

Que, luego de ser comunicado mediante Memorando N° 016-16-D-DDA-FCA-UNAC respecto del pedido formulado por los estudiantes, el docente Mario Maguiña Mendoza presenta la Carta s/n conteniendo su descargo en el sentido de que si se presentaron situaciones irregulares fueron debido al elevado número de alumnos participantes, con lo cual se rebasaba la capacidad del centro de cómputo, haciendo imposible que cada alumno tenga una computadora a su disposición, debiendo añadirse a ello que no todos los equipos se encontraban debidamente operativos. Señala además, que entregó las notas de los exámenes parciales y que jamás transmitió a los alumnos el ánimo de desaprobarnos;

Que, de conformidad al documento del Visto, cursada al Decano de la Facultad, el Director (e) del Departamento Académico comunica las medidas adoptadas: *"1. Tomar el examen final a todos los alumnos, a cargo del mismo docente del curso, o en su defecto de otro docente que dicte la misma asignatura, con conocimiento del docente titular, a efecto del descargo de las notas en el Acta Final. 2. Que el docente titular Mario Maguiña Mendoza, proceda a hacer entrega de todas las calificaciones de las prácticas efectuadas y del Examen Parcial. 3. El Departamento Académico de Administración fijará la fecha de rendición del Examen final en coordinación con el docente titular y el docente sustituto, de ser el caso, el mismo que se rendirá el día jueves 21 de los corrientes, en horario de la tarde, de 16:00 a 18:00 horas"* (sic);

Que, con fecha 25 de julio de 2016, el Decano de la Facultad cursa a la Escuela Profesional de administración el Memorandum N° 171-2016-D-FCA disponiendo que el día lunes 25 de julio se programe una clase de reforzamiento a los alumnos peticionantes y se

HAM\*kgv

C.c. Archivo Secretaria Académica

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



tome el Examen Final el día martes 26 de julio, todo ello a cargo de la docente Amalia Calderón Loyola, debiendo estar presentes en la fecha de la evaluación tanto el Director de la Escuela Profesional como el Director del Departamento Académico;

Que, a pesar de que el docente Mario Maguiña Mendoza tuvo conocimiento de la determinación tomada por el Director (e) del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional y Decano de la Facultad, procedió con el trámite de entrega de promedios finales, generando las Actas de Notas Finales N°s 108881, 108882 y 108883;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2016, los miembros del Consejo de Facultad por mayoría, luego de analizar los hechos y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

**PRIMERO: RATIFICAR** las medidas adoptadas por el Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional consistentes en la programación de una clase de reforzamiento y una nueva evaluación final a cargo de la docente Amalia Calderón Loyola en reemplazo del docente Mario Maguiña Mendoza, dirigida a la totalidad de alumnos matriculados en la asignatura Herramientas Informáticas del grupo horario 20K.

**SEGUNDO: DISPONER** que a los alumnos de la asignatura Herramientas Informáticas del grupo horario 20K, se les consigne las notas finales entregadas por la docente Amalia Calderón Loyola.

**TERCERO: ESTABLECER** que la Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de Administración coordinen acciones a fin de **solicitar a la Oficina de Registros y Archivos Académicos ORAA, la anulación de las Actas de Notas Finales N°s 108881, 108882 y 108883** suscritas por el docente Mario Maguiña Mendoza **y la emisión de nuevas Actas de Notas Finales a nombre del Director de la Escuela Profesional.**

**CUARTO: HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los órganos de gobierno de la Facultad e interesados para los fines consiguientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO